

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1012

ZAPALLAR,

17 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto de Alcaldía N°955, de fecha 31 de marzo de 2020, se autorizó la contratación directa a **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. RUT 78.703410-1**, el Servicio de **Enlace Fibra Óptica, Internet y Enlace Telefónico para la Municipalidad de Zapallar**, por un periodo de 4 meses.
2. Que, por un error involuntario de escrituración, el Decreto Alcaldicio al que se hace mención en el considerando precedente, en el N°2 del decreto Alcaldicio ya individualizado, se señala que se deberá celebrar el respectivo contrato. Sin embargo, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, debe procederse con la rectificación del N°2 del Decreto Alcaldicio N°955, de fecha 31 de marzo de 2020.

DECRETO

1° MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N°955, de fecha 31 de marzo de 2020, en el siguiente tenor:

Donde dice: CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

Debe decir: FORMALICESE el respectivo contrato mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información <http://www.mercadopublico.cl>.

2° DÉJESE CONSTANCIA que, en lo no modificado, regirá lo establecido en el N°955, de fecha 31 de marzo de 2020.

3° PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración www.chilecompras.cl a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución: -

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR / PLA / fps

